GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 6

LPN N° 04/2018 "ADQUISICION DE PLATOS FRESCOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2019 (AD REFERENDUM)"

ID N° 352276

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, cumple en comunicar la Adenda Modificatoria, conforme a lo siguiente:

1) CAMBIO DE FECHA:

Se han modificado la fecha de consultas y de apertura de ofertas en el SICP debiendo los oferentes para la presentación de sus ofertas ajustarse a las nuevas fechas.

2) Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia conforme a lo siguiente:

DONDE DICE:

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de la IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Abg. José Domingo A...
Responsable de la U.O.C.
GOBERNACION DE ...

b) ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2014, 2015, 2016 y 2017.

c) ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, no deberá ser negativo.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Los oferentes deberán contar con capital operativo integrado equivalente al 70% de su oferta al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 reflejado en su balance del mencionado año o podrá presentar una línea de crédito aprobada y disponible por un banco de plaza equivalente al 70% de su oferta. La línea de crédito debe indicar claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos con la descripción del monto del crédito aprobado, para ser utilizado en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente. **Para este punto en caso de consorcio cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.**

(b) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá presentar:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, tres con habilitación de SENACSA y tres con habilitación de SENAVE para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.

C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC.

Abg. Jo[illegible] Dominguez Ayala C.
Responsable Jurídico
GOBERNACION DE MISIONES

D. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación de buenas prácticas de manufacturas conforme al plantel propuesto en la oferta, otorgada por el INAN. En caso de consorcios cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso. Nota 3: A los fines de la presente modalidad de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6258/11 se corroborará que el servicio ofrecido sea de la Industria Nacional.

SECCIÓN III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2) INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- 2.3. LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
  1 (un) Cocinero/a (Demanda: 1 cocinero/a por cada 100 estudiantes)
  1 (un) Auxiliar de Cocina (Demanda: 1 auxiliar por cada 100 estudiantes)
  1 (un) Personal para la limpieza de utensilios y del espacio. (Demanda: 1 por institución educativa)

  1 (un) Profesional Nutricionista (Demanda: 1 profesional técnico por cada 3000 estudiantes).

ANEXO N° I

E) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago

del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.
2. Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución DNCP actualizado por ID. En caso de consorcios cualquiera de los miembros deberá cumplir con el requisito.
3. Documentos de habilitación de vehículos para transporte de alimentos, tres de SENACSA y tres de SENAVE.
4. El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Constancia de Capacitación expedida por la INAN en los siguientes temas: Inocuidad de Alimentos. Buenas Prácticas de Manufactura norma técnica GMC Res. 80/96. Manipulación Higiénica de los Alimentos. Otros sistemas de aseguramiento de la inocuidad. Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos –ETA. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.
5. Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL.
6. Deberá presentar copia de contrato con: Cuatro profesionales nutricionistas, con copia autenticada de registro, Repse y copia de patente profesional. Dos tecnólogos en alimentos con copia autenticada de registro y Repse. Dos trabajadores sociales con copia autenticada de registro.

DEBE DECIR:

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de la IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(b) **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

d) ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

e) ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2014, 2015, 2016 y 2017.

f) Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, no deberá ser negativo.

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Los oferentes deberán contar con capital operativo integrado equivalente al 40% de su oferta al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 reflejado en su balance del mencionado año o podrá presentar una línea de crédito aprobada y disponible por un banco de plaza equivalente al 40% de su oferta. La línea de crédito debe indicar claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos con la descripción del monto del crédito aprobado, para ser utilizado en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente. **Para este punto en caso de consorcio cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.**

(b) **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:
El oferente deberá presentar:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, tres camiones refrigerados para dar cumplimiento al plazo de entrega y al

Abg. José Domingo Ayala C
Responsable de la U. C. C.
GOBERNACION DE MISIONES

volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.

C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.

D. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación de buenas prácticas de manufacturas conforme al plantel propuesto en la oferta, otorgada por el INAN. En caso de consorcios cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado – SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.
Nota 3: A los fines de la presente modalidad de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6258/11 se corroborará que el servicio ofrecido sea de la Industria Nacional.

SECCIÓN III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2) INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- 2.3. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
  El Requerimiento del personal será de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.

ANEXO N° I

E) Cualquier otro documento adicional requerido

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACION DE MISIONES

1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.
2. Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución DNCP actualizado por ID. En caso de consorcios cualquiera de los miembros deberá cumplir con el requisito.
3. El oferente deberá presentar al momento de la apertura de ofertas Constancia de Capacitación expedida por la INAN en los siguientes temas: Inocuidad de Alimentos. Buenas Prácticas de Manufactura norma técnica GMC Res. 80/96. Manipulación Higiénica de los Alimentos. Otros sistemas de aseguramiento de la inocuidad. Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos –ETA. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.
4. Constancia de inscripción en el REPSE y RIEL. En caso de consorcios cualquiera de los socios integrantes podrá cumplir con los mencionados requisitos.

Abg. José Domingo Ayala C
Responsable de la U. C. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES